

MODELO DE SOLICITUD EX 15

LUGARES DE PRESENTACIÓN:

Tarjeta de Identidad de Extranjero: se presentará personalmente por el extranjero ante la Oficina de Extranjeros o, en su defecto, en la Comisaría de Policía del lugar donde tenga fijado su domicilio.

DOCUMENTACIÓN (deberán presentarse los documentos originales, que serán devueltos una vez cotejadas las copias)

n todos los supuestos se presentará solicitud de tarjeta de identidad de extranjero en modelo oficial (EX 15), original y copia

• **Supuesto de solicitud inicial:**

1. Pasaporte o título de viaje con el sello de entrada, signo o marca de control realizado en el puesto fronterizo. En su defecto, pasaporte documento de viaje en vigor y declaración de entrada que deberá haber efectuado personalmente en cualquier Comisaría de Policía Oficina de Extranjeros en el plazo máximo de 72 horas a partir del momento de la entrada en España; o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
2. Tres fotografías recientes, en color, en fondo blanco, tamaño carné.
3. Visado, en su caso.
4. Resolución de concesión de la autorización que justifica la expedición de la tarjeta.
5. Justificante del abono de la/s tasa/s correspondientes.
6. Afiliación y/o alta en la Seguridad Social, en su caso.

• **Supuesto de renovaciones de tarjeta:**

1. Pasaporte o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
2. Tres fotografías recientes, en color, en fondo blanco, tamaño carné.
3. Resolución de concesión de la autorización que justifica la expedición de la tarjeta.
4. Justificante del abono de la/s tasa/s correspondientes.
5. Afiliación y/o alta en la Seguridad Social, en su caso.

• **Supuesto de duplicado por robo, extravío, destrucción o inutilización:**

1. Denuncia del extravío o robo; o presentación de la tarjeta inutilizada.
2. Pasaporte o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
3. Tres fotografías recientes, en color, en fondo blanco, tamaño carné.
4. Abono de la tasa correspondiente.

• **Supuesto de modificación de la situación o cambio de datos de la tarjeta:**

1. Pasaporte o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
2. Tres fotografías recientes, en color, en fondo blanco, tamaño carné.
3. Documentación acreditativa de las circunstancias que implican la modificación de la situación o el cambio de datos de la tarjeta.
4. Abono de la tasa correspondiente.
5. Afiliación y/o alta en la Seguridad Social, en su caso.

Los modelos oficiales podrán ser reproducidos por cualquier medio de impresión. Estarán disponibles, además de en las Unidades encargadas de su gestión, en las páginas de información de Internet de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, Interior, y Administraciones Públicas (extranjeros.mtas.es www.mtas.es www.mir.es www.map.es)

Los extranjeros gozan en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución Española en los términos establecidos en los Tratados Internacionales, en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003 y 14/2003, y en las Leyes que regulen el ejercicio de cada uno de ellos.

Las normas relativas a los derechos fundamentales de los extranjeros se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los Tratados y Acuerdos Internacionales sobre las mismas materias vigentes en España, sin que pueda alegarse la profesión de creencias religiosas o convicciones ideológicas o culturales de signo diverso para justificar la realización de actos o conductas contrarios a las mismas, encontrándose vinculados los extranjeros que se hallen en España, por la normativa vigente, de idéntica manera que los ciudadanos españoles, normativa que incluye, entre otros hechos constitutivos de delito y castigados con la correspondiente pena a determinar por la Autoridad judicial, la mutilación genital femenina.